

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	11
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 1 de 17

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la misma se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

El Plan de Desarrollo Distrital “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, para el período 2020-2024, como “instrumento de planeación que guía las actuaciones de la administración durante su periodo de gobierno, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones públicas en todos sus niveles, contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 72 metas, 15 indicadores y 4 programas estratégicos.

En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se establece que el Plan Distrital de Desarrollo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrenio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

El Propósito 3 “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*”, cuenta con 7 programas que conllevan al cumplimiento de 47 metas. Este propósito establece como uno de los logros de ciudad el de “*Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres*”, dentro de los cuales se encuentra el Programa 40. “*Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia*”. Ese programa plantea las siguientes estrategias sectoriales: i. Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres debido al género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. ii. Implementar y monitorear un modelo distrital para la prevención, atención, protección y acceso a la justicia. iii. Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y Garantizar en 8 casas de justicia y CAPIV y CAIVAS la estrategia de justicia de género. Con este programa se busca fortalecer los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida. Las estrategias y acciones de este programa, se desarrollarán en tres niveles, el primero: prevenir, que implica la transformación social e institucional de imaginarios que naturalicen o justifiquen la violencia y la discriminación contra las mujeres, así como el fortalecimiento de los canales telefónico y virtual para la prevención de la violencia; el segundo: atender y acceder a la justicia especializada para las mujeres víctimas de violencias a través de la incorporación del enfoque de género, derechos humanos de las mujeres y diferencial en las Casas de Justicia y la prestación de servicios de atención y representación jurídica a mujeres en Unidades de Reacción Inmediata –URI- de la Fiscalía General de la Nación, y el tercero: ampliar el modelo de Casas Refugio en la ciudad para la protección de la vida y la integridad de las mujeres y sus sistemas familiares teniendo en cuenta la ruralidad y una modalidad intermedia.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	11
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 2 de 17

Para alcanzar el propósito 3, se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

Adicionalmente, el propósito 3, tiene como otro logro de ciudad *“Reducir los mercados criminales, los delitos y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres...”*, dentro de los cuales se encuentra el programa 48 *“Plataforma institucional para la seguridad y justicia”*, que entre tanto, busca *“...fortalecer el acceso a la justicia para los ciudadanos que requieren de respuestas frente a servicios de acceso a la justicia, es por ello que se enfoca en mejorar la articulación de los diferentes operadores del nivel nacional y territorial, implementar estrategias para fortalecer la convivencia ciudadana desde la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, y aportar desde la calidad en el servicio e infraestructura que permita generar condiciones dignas. Integrar la articulación de operadores de justicia formal, no formal y comunitaria, así como el sistema de responsabilidad penal adolescente.*

Garantizar y democratizar el derecho de acceso a la justicia para los ciudadanos del distrito capital, a través del Sistema Distrital de Justicia, ampliar y mejorar los equipamientos de justicia, de forma coordinada con los organismos de justicia formal, no formal y comunitaria y con las comunidades de la ciudad. Contar con mecanismos no presenciales para acceder a la justicia, de forma integral, con enfoque de género, y promoviendo la cultura ciudadana para la dinamización de los conflictos. Ampliar el acceso a la justicia, mediante estrategias de fortalecimiento a los organismos de justicia y a través de equipamientos integrales de seguridad y justicia, de forma que se disminuya la impunidad en la ciudad.

Fortalecer a las Comisarías de Familia para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia intrafamiliar, así como la garantía de derechos en el contexto de la familia, considerando la protección especial de mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas mayores; a través de inversión en infraestructura, tecnología y sistemas de información, e implementando ajustes organizacionales para incrementar su capacidad de respuesta y mejorar la calidad en el servicio; gestionando la disposición de equipamientos de justicia en coordinación con otros organismos, para prestar un servicio que reconozca la dignidad de las víctimas.

Avanzar en la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial, para fortalecer el sistema de protección en violencia intrafamiliar y su articulación al sistema distrital de justicia, mejorando la atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, considerando los enfoques de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial y de género.”

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
Fecha Aprobación:			06/01/2017	
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 1 de 17

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, creada mediante el Acuerdo Distrital 637 de 2016, tiene como funciones básicas las de: “liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente” (Art. 2).

Dentro los diez objetivos estratégicos que tiene la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en el Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2024 están: “6. Fortalecer las estrategias de acceso a la justicia para la ciudadanía que requiere de respuestas frente a servicios de acceso a la justicia, en especial, la articulación de los diferentes operadores del nivel nacional y territorial. Así como la integración y articulación de operadores de justicia no formal y comunitaria.” y “10 Fortalecer la capacidad Institucional y la gestión administrativa que permita el cumplimiento de la misión institucional”.

Conforme a lo anterior, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se enmarca en el **Propósito 3** “*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*”. **Programa 48.** “*Plataforma institucional para la seguridad y justicia*”, que tiene previstas metas sectoriales como, la **meta 369.** “*Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar la estrategia de justicia de género en 8 casas de justicia adicionales, Centros de Atención Penal Integral para Víctimas - CAPIV y Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS.*” que cuentan con presupuesto proyectado para su finalización hasta el año 2024, momento en el cual se espera contar con un cumplimiento del 100% de las metas del plan a cargo de este proyecto”.

Estas metas, según las cifras oficiales del avance del Plan Distrital de Desarrollo, se encuentra en el siguiente estado:

369 - Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar la estrategia de justicia de género en 8 casas de justicia adicionales, Centros de Atención Penal Integral para Víctimas - CAPIV y Centros de								
Indicadores								
Indicador	Tipo Indicador	Entidad	Programación cuatrienio	Programación vigencia	Ejecución a 2021-12-31	% de avance a lo transcurrido del Plan de Desarrollo	% de avance al Plan de Desarrollo	
396 - Número de casas de justicia con ruta de atención integral	Creciente	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	7	4	1,98	49,5%	28,29%	

Tomado de Internet: <https://bogota.gov.co/asi-va-el-plan/sectores.php?014> (Consultado el 09 de mayo de 2022)

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
Fecha Aprobación:			06/01/2017	
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 2 de 17

De lo anterior se evidencia que las citadas Metas, registran avances importantes, sin embargo, la gestión a cargo de la Secretaría debe continuar a efectos de cumplir con el plazo de ejecución y resultados esperados, conforme a la planeación de actividades distribuidas para su ejecución en el cuatrienio (2020-2024).

Entre los proyectos de inversión o de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el **Proyecto 7783** “*Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del sistema distrital de justicia en Bogotá*” cuyo objetivo es Fortalecer y mejorar los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia para garantizar el derecho de acceso a la justicia en Bogotá y sus objetivos específicos son: i) ampliar y mejorar la cobertura de equipamientos y herramientas para garantizar el derecho de justicia para los ciudadanos, ii) disminuir las barreras culturales que dificultan el acceso a la justicia de la ciudadanía y iii) aumentar la articulación entre las instituciones distritales y nacionales para garantizar el acceso a la justicia.

Este proyecto se formuló en el año 2020, en armonía con lo previsto en el PDD y su ejecución y cumplimiento se estimó hasta el año 2024, conforme a lo señalado en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del mismo, registrada por esta Secretaría en Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2024		AREA RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA
		Gerencia proyecto	
3-3-1-16-03-48-7783	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del sistema Distrital de justicia en Bogotá	Subsecretaría de Acceso de la Justicia	01

Así mismo, designó los responsables de las Metas Plan de Desarrollo que permiten dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad.

PROYECTO DE INVERSIÓN	META PLAN DE DESARROLLO	AREA RESPONSABLE Meta PDD
3-3-1-16-03-48-7783 Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del sistema Distrital de justicia en Bogotá	Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar la estrategia de justicia de género en 8 casas de justicia adicionales, Centros de Atención Penal Integral para Víctimas - CAPIV y Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS.” que cuentan con presupuesto proyectado para su finalización hasta el año 2024, momento en el cual se espera contar con un cumplimiento del 100% de las metas del plan a cargo de este proyecto.	Director (a) de Acceso a la Justicia

Para la ejecución del Proyecto 7783, es necesario fortalecer los procesos misionales y de apoyo, soportado en la contratación de bienes y servicios que permitan la implementación y mantenimiento de herramientas gerenciales, funciones que son inherentes a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	11
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 1 de 17

el fin de coadyuvar a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución a través de la orientación, liderazgo y ejecución de las políticas públicas de Seguridad y Convivencia en el Distrito Capital y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En este sentido, con el fin de atender las necesidades misionales y en cumplimiento de los establecido en el la Resolución 744 de 2020 mediante la cual se asignan funciones a gerencias de proyectos y responsables de meta, el presente proceso, es requerido para complementar acciones que conlleven al fortalecimiento del acceso a la justicia y el mejoramiento de las condiciones requeridas en cumplimiento de las funciones asignadas y en respuesta a las metas Plan de Desarrollo “Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres”.

De acuerdo con lo expuesto, para la ejecución del proyecto y del presupuesto asignado en la anualidad dos mil veintidós (2022), vigente a la fecha, la entidad requiere adelantar la contratación de actividades y servicios autónomos para apoyar transitoriamente el alcance de las metas y objetivos propuestos para el cumplimiento del plan del desarrollo (2020-2024), de manera temporal e independiente, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la Secretaría, no cuenta en su planta de personal con el equipo humano suficiente, para adelantar las labores requeridas, necesarias para la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados, para tales efectos, se realizará la evaluación de las hojas de vida con los soportes documentales que presenten los/las candidatos/as a considerar, en todo caso los/las candidatos/as no podrán estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio, en tal sentido, el perfil previsto se ajusta a las obligaciones específicas requeridas en virtud del objeto contractual determinado y las funciones propias de la Dirección de Acceso a la Justicia.

En virtud de lo anterior, en materia de cooperación y articulación permanente entre las entidades del orden nacional y Distrital, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha suscrito varios convenios interadministrativos con entidades operadoras de justicia como, la Fiscalía General de la Nación, la Secretaría Distrital de Integración Social, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Secretaría Distrital de la Mujer que de manera articulada aportan a las metas plan de desarrollo “Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres”, así mismo, debido a la implementación del protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y la apertura que para la vigencia 2022 es de 6 casas de justicia, se prevé la necesidad de la presente contratación.

Es importante señalar, que con el fin de satisfacer dicha necesidad y dar continuidad con el cumplimiento de las acciones del proyecto de inversión 7783, las cuales se encuentra programadas hasta el año 2024, se revisó el perfil requerido, estableciendo que la persona idónea debe tener las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el numeral 2.3 del estudio previo, para que, mediante sus aportes, apoye el cumplimiento de la meta mencionada .

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
Fecha Aprobación:			06/01/2017	
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 2 de 17

Desde esta perspectiva, la Dirección de Acceso a la Justicia, requiere para la ejecución de este proyecto y el cumplimiento misional establecido, un profesional con el perfil antes descrito, que durante la vigencia 2022, con autonomía técnica y administrativa permita el cumplimiento de manera transversal del plan del desarrollo (2020-2024) acompañando a la Dirección de Acceso a la Justicia en la ejecución del modelo articulado de atención integral para las mujeres víctimas de violencias, dentro de los planes, metas y estrategias que han sido establecidas en el desarrollo e implementación de la Ruta integral para mujeres y el “protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual”.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene afectación en las siguientes metas:

Meta Plan de Desarrollo:

369. *“Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar la estrategia de justicia de género en 8 casas de justicia adicionales, Centros de Atención Penal Integral para Víctimas - CAPIV y Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS.” que cuentan con presupuesto proyectado para su finalización hasta el año 2024, momento en el cual se espera contar con un cumplimiento del 100% de las metas del plan a cargo de este proyecto”.*

Meta Proyecto:

09. *“Implementar en casas de justicia un modelo articulado de atención integral para las mujeres víctimas de violencias.”*

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar y realizar el seguimiento de las estrategias “Ruta de atención integral para las mujeres víctimas de violencias”, y el “protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual”, así como, el seguimiento y reporte dentro de los planes, metas y estrategias de la Dirección de Acceso a la Justicia.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141503	Servicios de planificación social

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 1 de 17

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Profesional en ciencias sociales, humanas, políticas, jurídicas, administrativas y/o económicas con postgrado en la modalidad de especialización o su respectiva equivalencia.

Experiencia: De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales

2.6 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Número del proyecto de inversión o de funcionamiento	VALOR EN NÚMEROS
133011603480000007783	\$ 44.333.333
CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE	

Código BPIN	20200110010235
Ítem del Plan anual de adquisiciones (Si aplica)	12392

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de hasta CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	11
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 2 de 17

(\$44.333.333), incluido IVA (SI APLICA) y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para el análisis y justificación del valor del contrato de prestación de servicios profesionales, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 47 del 7 de octubre de 2016, modificada por la Resolución 003 de 2021, o la que la modifique, adicione o complementa.

El valor mensual de los honorarios será la suma de hasta: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).

2.6.1. Estudio del Sector - Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil requerido y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona relacionadas con el estudio y la experiencia.

2.7 FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales, de la siguiente manera:

a). Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; **b)** Pagos mensuales por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)., de acuerdo a la duración del presente contrato y, **c)** Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el primer pago, además de los solicitado en el instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, se debe presentar la constancia de diligenciamiento y actualización del Formato Único de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Informe de ejecución mensual de prestación de servicios (F-JC-11 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique. 4) Copia del memorando con el cual se radicó el correspondiente informe mensual de

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	11
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 1 de 17

actividades en la Dirección Jurídica y Contractual o la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; 5). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. 6) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc). Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y deberán estar sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el parágrafo anterior, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada “obligaciones generales”; 3.

PARÁGRAFO CUARTO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen común, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

en el acta de terminación, se debe incluir el balance financiero del contrato y ordenar la liberación de los saldos.

PARÁGRAFO SEXTO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a través de los medios idóneos el seguimiento a la ejecución de las estrategias ruta de atención integral para las mujeres víctimas de violencias y protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en el distrito.
2. Apoyar la articulación con entidades del orden distrital y local para fortalecer el acceso a la justicia, enfocadas al desarrollo y ejecución de la Ruta Integral para Mujeres y protocolo de atención a Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual dentro de los planes, metas y estrategias de la Dirección de Acceso a la Justicia.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	11
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 2 de 17

3. Asistir a las reuniones, capacitaciones y eventos programados por la Dirección de Acceso a la Justicia.
4. Apoyar el diseño y la realización de jornadas de socialización y difusión de la Ruta Integral para Mujeres y protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual para su implementación.
5. Proyectar de manera oportuna la respuesta a las comunicaciones y/o derechos de petición que le sean asignados, relacionados con el objeto contractual, cumpliendo con los términos establecidos por la ley.
6. Apoyar en la elaboración de reportes e informes relacionados con las estrategias ruta de atención integral para las mujeres víctimas de violencias y protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, conforme a los lineamientos dados por la Dirección de Acceso a la Justicia.
7. Prestar apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios y/o convenios celebrados por la SDSCJ dentro de la ejecución de la Ruta Integral para la Mujer y el protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, cumpliendo con los parámetros establecidos por la Dirección de Acceso a la Justicia y la ley.
8. Las demás que se requieran, de acuerdo con la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales.

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir junto con el supervisor oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. 2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato. 3. El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL aunque incumpla con la presentación de cualquiera de los informes mensuales durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos por la Secretaría. 4. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario. 6. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 7. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. 9. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	11
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 1 de 17

documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **10.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **11.** Mantener actualizado el registro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP). **12.** Entregar para efectos del último pago, el “Formato de Control de Retiro para Contratistas”. **13.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, si ello fuere necesario de acuerdo con las actividades a desarrollar, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación e informar cualquier novedad de los mismos a su supervisor. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** El CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 15.1 Realizar la charla virtual que proporciona la Dirección de Gestión Humana y aportar al supervisor la constancia que certifique su realización. 15.2. Procurar el cuidado integral de su salud durante el plazo de ejecución del contrato. 15.3 Afiliarse en el riesgo que le corresponda según su actividad contractual, y adquirir y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato. 15.4 Enviar al correo salud.trabajo@scj.gov.co. la certificación de examen preocupacional en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 para el desarrollo de su actividad contractual, este concepto tendrá vigencia por tres (3) años. 15.5 Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 723 de 2013, art. 16). 15.6 No fumar dentro de las instalaciones, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. **16.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final cuando le sea requerido en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. **17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. **18.** Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. **19.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	11
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 2 de 17

3. Cumplir con lo dispuesto con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista, cuando haya lugar
8. Suscribir, a través del supervisor que se designe, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: *Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios profesionales, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experienciarequerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
			Versión:	11
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 13 de 17

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN


En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 14 de 17

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Dar inicio al contrato sin el cumplimiento de todos los requisitos de legalización y ejecución	Puede generar consecuencias disciplinarias, fiscales y penales	2	3	5	Medio	Entidad	El supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, antes de suscribir el acta de inicio	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Junio 2022	Junio 2022	Verificación de correo electrónico, expedición de CRP, afiliación ARL, aprobación de pólizas	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración de orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad	2	3	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Junio 2022	Dic 2022	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplir con el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, entre otros, para que se presenten personas	1	2	3	Bajo	Si	Dirección Jurídica y	Junio 2022	Dic 2022	Revisión e Inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Diario

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 16 de 17

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *“Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

(Si se requiere de otra garantía en el servicio, se debe escribir cuál, especificando: riesgo, porcentaje, sobre el valor, y vigencia).


7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el el/la Director de Acceso a la Justicia, o por la persona que designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión e interventoría de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El supervisor deberá velar por que el expediente del contrato este completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del contrato.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-1
	Documento:	Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	Versión:	11
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 30/11/2021	Página 17 de 17

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora correspondiente.

8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en riesgo: I

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL

La contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

11. TALENTO NO PALANCA

Conforme con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020, "Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales", el futuro contratista NO fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.



DIANE TAWSE-SMITH
Directora de Acceso a la Justicia

Proyectó: María Alejandra Mateus Pedrozo – Contratista DAJ 

Revisó: Diego Fernando Acosta Daza – Profesional U. DAJ 

Aprobó: Diane Tawse-Smith – Directora de Acceso a la Justicia 